

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ADENDA No. 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 14 de 2021

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 27 EQUIPOS PARA LA CADENA DE FRIO DEL HOSPITAL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ.

El Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ordenanza 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995, Estatuto de Contratación Acuerdo 008 de 2014, Acuerdo 016 de 2017, y Manual de Contratación Resolución 530 de 2018, Resolución 138 de 2020, Resolución 220 de 2020 y Resolución 278 de 2021 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y demás normas concordantes, expide la presente adenda con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución 392 del 25 de agosto de 2021 se dio apertura al proceso de selección No. 14 de 2021 – Convocatoria Pública, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 27 EQUIPOS PARA LA CADENA DE FRIO DEL HOSPITAL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ”.
2. Que atendiendo al cronograma dispuesto para el proceso de selección se llevó a cabo la Actividad correspondiente a “*Radicación de Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus Anexos*”, la cual se estableció hasta el día 27 de agosto de 2021 hasta las 05:00 p.m., donde se recibieron observaciones por las firmas: **MICROMEDICA S.A.S., TERMEC LTDA., C I COLOMBIAN S.A.S. y SCALPEL S.A.S.** dentro de los términos establecidos; La empresa **LAB BRANDS S.A.S.** presenta observaciones a través del correo electrónico fuera de los términos establecidos consideradas como extemporáneas, sin embargo, en aras de garantizar los principios administrativos de la contratación estatal y de toda actuación administrativa como lo son: Selección objetiva, celeridad, eficacia, economía, transparencia entre otros; se procedió a dar respuesta por parte del Hospital.
3. Que dentro del plazo establecido para ello en el cronograma de la Convocatoria, únicamente se recibió observaciones a través del correo electrónico **contratacion@hus.org.co**.

4. Que de las observaciones recibidas por el medio en líneas arriba enunciado, se evidencia que se objetaron algunos puntos que al verificar el Hospital, se coincide con el observante y se hace necesario modificar lo pertinente a dichas observaciones.
5. Que por lo anterior y teniendo en cuenta las respuestas dadas desde la parte Financiera y Técnica y de Experiencia por las áreas competentes del proceso, se reunió el día 03 de septiembre de 2021 el Comité de Compras y Contratos quienes las aprobaron de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Bienes y Servicios - Compra por Convocatoria Pública, Código de Documento No. 02GBSO8-V5, Numeral 7- Descripción de Actividades- ID-5- Observaciones a los Pliegos de Condiciones "En caso de que la respuesta a las observaciones modifiquen los pliegos de condiciones la Dirección Administrativa convoca a Comité de Compras y contratos y se realizará la respectiva adenda".
6. Que el día 03 de septiembre de 2021, se dio respuesta a las observaciones presentadas por las firmas observantes al Pliego de Condiciones y sus Anexos de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Actividades, de donde se consideraron generar algunas modificaciones en aras de contribuir con la participación y transparencia del proceso de selección.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 1.25 DURACIÓN, modificando el término por el cual se da inicio a la duración del contrato, Por lo tanto a partir de la presente adenda, entiéndase de la siguiente manera:

(...)

1.25 DURACIÓN

PLAZO: Tres (3) meses a partir de la legalización del contrato.

LUGAR: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, ubicado en la carrera 8 No. 0-29 sur – Bogotá D.C.

(...)

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 2.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA (*Habilitante*) del Pliego de Condiciones, en lo que respecta a la presentación de la experiencia en la cantidad de certificaciones máximas requeridas y los documentos a presentar para acreditar la experiencia; Por lo tanto a partir de la presente adenda, entiéndase de la siguiente manera:

(...)

2.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA (*Habilitante*)

El proponente deberá certificar una experiencia mínima habilitante, cuyo objeto sea la venta e instalación de equipos para cadena de frío (nevera o refrigeradores, congelador, etc.) en entidades de salud pública o privada, que debe ser soportada con la presentación de máximo tres (3) certificaciones, contratos y/o acta de

7

2

liquidaciones en donde el valor sume el 100% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso, cada certificación deberá tener como mínimo la siguiente información.

- a) Nombre o razón social del contratista
- b) Número y Objeto del contrato
- c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato
- d) Valor del contrato
- e) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación
- f) Dirección y teléfono de la entidad que certifica

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá adjuntar certificación o copia legible del contrato con el acta de liquidación cuando hayan sido celebrados con entidades del estado; o copia legible del contrato y documento que haga las veces de recibido a satisfacción del mismo cuando sean contratos celebrados con entidades privadas. No serán válidos contratos certificados por terceros, por administración delegada y/o certificaciones dadas a nombre propio, sub contratos de obra o cualquier otra figura diferente a la contratación directa con el cliente final.

Las respectivas certificaciones deberán corresponder a contratos ejecutados en instituciones prestadoras de salud. Las instituciones pueden ser privadas o públicas

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia requerida de tiempo y valor reflejados en las certificaciones presentadas, podrá ser acreditada por uno de los integrantes, o por la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso que los contratos presentados para acreditar la experiencia general habilitante, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para lo cual se tendrá que anexar adicionalmente copia legible del documento consorcial correspondiente los contratos aportados o certificación expedida por la entidad contratante.

Se debe anexar un resumen en el cual se enumera e identifican los contratos y la cuantía de cada contrato a la cual se le realiza su respectiva sumatoria que acredita la experiencia técnica requerida en el presente proceso. Para lo anterior se debe diligenciar el Anexo No. 8.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

No se admiten auto certificaciones.

Teniendo en cuenta que en el RUP solo se registra la información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales; que el Hospital requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP y con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. Según el sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y Servicios, los contratos suministrados para certificar experiencia deberán estar registrados en el RUP y como mínimo deberán contar con Uno (1) de los siguientes códigos:

24131500	REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24131600	CONGELADORES INDUSTRIALES
40101700	ENFRIAMIENTO
40101900	CONTROL DE HUMEDAD
41103000	EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41112200	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41112300	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LA HUMEDAD
72151200	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO

(...)

f

TERCERO: Modifíquese y publíquese (Página Web Institucional www.hus.org.co y Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I) el **ANEXO No. 3 CUADERNO DE CLAUSULAS TÉCNICAS Y PARTICULARES (CCTP)** de acuerdo a las observaciones aceptadas por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

CUARTO: Modifíquese y publíquese (Página Web Institucional www.hus.org.co y Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I) el **ANEXO No. 5 PROPUESTA ECONÓMICA**, contemplando los cambios efectuados en el Cuaderno De Clausulas Técnicas Y Particulares (CCTP) en referencia a las características técnicas requeridas.

QUINTO: Todos los demás términos y especificaciones del Pliego de Condiciones y sus Anexos de la Convocatoria Pública No. 14 de 2021 que no hayan sido objeto de modificación, permanecen vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de septiembre del año 2021.



EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
GERENTE

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Elaboró: Subdirector de Bienes, Compras y Suministros

Visto Bueno: Jefe Oficina Asesora Jurídica

